

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MD-MDB-LP

Las Palmas, 10 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUANUCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN -LEONCIO PRADO - HUANUCO.

VISTO.-El informe N° 019-2020-ATC-SGDEGA-MD-MDB-LP de fecha 02 de Noviembre del año 2020, emitido por el responsable del Area de Turismo y Cultura y el Informe N° 146-2020-MD-MDB-LP/ALE de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la modificación del Estatuto de Organización y Funciones de los Comités Administradoras de Servicio al Turista del Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" (...). Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2015 MD-MDB-LP, se APROBÓ el Estatuto de Organización y Funciones de los Comités Administradoras del Servicio al Turista del Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, el mismo que consta de Cuatro (04) capítulos, Cuarenta y seis (46) artículos, una (01) disposición complementaria y final.

Que mediante Informe N° 303-2020-SGDEGA-MD-MDB-LP, emitido por la Sub Gerencia de desarrollo Económico y Gestión Ambiental, eleva al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, las modificaciones que se deben efectuar a los Artículos 14°, 25°, 35° y 38° del Estatuto de Organización y Funciones de los Comités Administradoras del Servicio al Turista.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco requiere contar con un instrumento eficaz tendiente a efectuar un control sobre la organización y funciones de los Comités Administradoras del Servicio al Turista, para que funcionen con eficiencia para beneficio del Turista y por ende de la entidad Edil en referencia.

Que, el proyecto de ordenanza que modifican los Artículos 14°, 25°, 35° y 38° del Estatuto de Organización y Funciones de los Comités Administradoras del Servicio al Turista de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado -Huánuco, ha tomado en cuenta el Informe N° 019-2020-ATC-SGDEGA-MD-MDB-LP del Responsable del Area de Turismo y Cultura, que ha sustentado y recomendado la Modificación de los referidos artículos

Que, estando a los expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el inciso 8° el Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por UNANIMIDAD , lo siguiente :

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL ESTATUTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO AL TURISTA DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - LEONCIO PRADO – HUÁNUCO

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE los Artículos 14°, 25°, 35° y 38° del Estatuto de Organización y Funciones de los Comités Administradoras del Servicio al Turista de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2015-MD-MDB-LP, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO N° 14°.- El concejo directivo de los comités de administración de servicio al turista está integrado por los siguientes cargos:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario de Actas y Archivo
4. Tesorero
5. Vocal
6. Fiscal

“ARTICULO N° 25.- El fiscal del comité de administración de servicio al turista cumple las funciones siguientes:

- a) Revisar, controlar y verificar el correcto cumplimiento de las actividades contempladas en el presupuesto anual realizada por el Comité de turismo.
- b) Realizar la vigilancia y fiscalización de la gestión administrativa y económica del comité de administración de servicio al turista.

“ARTÍCULO 35°.- Requisitos para ser candidato/a.

Para poder participar en la elección de integrantes del consejo directivo del Comité de Administración de Servicio al Turista, se debe cumplir con las siguientes condiciones o requisitos:

- a) Ser mayor de edad y gozar de sus derechos civiles.
- b) Acreditar residencia no menos de un (01) año en forma permanente en la zona por la cual postula
- c) Presentar DNI que acredite su residencia en la zona influenciada del recurso turístico.
- d) Demostrar buena conducta y buena relación con la población influenciada del recurso turístico.

“ARTICULO N° 38.- Los cargos a elegir en los comités de administración de servicio al turista son los siguientes:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario
4. Tesorero
5. Vocal
6. Fiscal

Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTE en sus demás extremos el Estatuto de Organización y Funciones de los Comités Administradoras del Servicio al Turista de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2015-MD-MDB-LP

Artículo 3°.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Responsable del Área de Turismo y Cultura de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el seguimiento a la modificación del Presente Estatuto los instrumentos; para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- La presente norma entrará en vigor a partir del día de su publicación en el portal municipal.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MARIANO DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE